



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 27/2025
APERTURA DÍA 2.6.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 2.6.2025 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS GENERALES.

-Lo solicitado en el presente llamado a Licitación debe cumplir con todo lo referido según las normativas legales vigentes, a lo que corresponda a ropa de trabajo: Ley n.º 19587, Decreto n.º 351/1979, Decreto n.º 911/1996, Decreto n.º 617/1997. El producto debe exhibir en lugar visible, grabado o aplicado en forma indeleble el SELLO "S", Res. 896/99, Norma IRAM 3610, junto al del ORGANISMO CERTIFICADOR (IRAM o UL). Además, debe existir la licencia del producto por escrito otorgada por el Organismo Certificador que acredite el cumplimiento de la certificación.

-Deberán tener garantía escrita por defectos de fabricación no menor a los SEIS (6) meses desde el momento de la compra.

-Se deberá contar con la posibilidad de cambio en forma expedita de toda ropa por diferencia de talles.

-En los uniformes como en la ropa de trabajo, a saber: en camisas, pullover, saco, chaqueta del ambo y guardapolvo, llevara de forma bordada el logo del escudo municipal lado izquierdo, y el logo de las Islas Malvinas del lado derecho. Para el bordado, se deberán tener en cuenta el Decreto emitido por el Ejecutivo Municipal n.º 800/2024 y el Anexo n.º 1 correspondiente al Decreto mencionado y el Anexo n.º 2.

-Todos los oferentes, deberán cumplir con la normativa legales vigentes en relación a la curva de talles, según la Ley n.º 27.521 "SISTEMA ÚNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE TALLES DE INDUMENTARIA" y su Decreto Reglamentario n.º 375/21. Los talles se van a definir, y entregar al oferente que fuese adjudicado.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES.

-ÍTEM n.º 1: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) AMBOS: unisex, tipo de gabardina o similar, resistente, CIEN por ciento (100%) algodón, color azul, que incluya chaqueta, pantalón y bordados.

-ÍTEM n.º 2: CIENTO CUARENTA (140) GUARDAPOLVOS PONCHITO: de tela tipo Batista o similar, liviana con vivos en los bolsillos, color azul marino con detalles vivos en fucsia o turquesa. Costuras reforzadas para uso intensivo. Que incluya sujeción en los costados y bordados.

-ÍTEM n.º 3: QUINIENTAS CUARENTA (540) CAMISAS de HOMBRE: de vestir, tipo de popelina o similar, CIEN por ciento (100%) algodón, color blanco, de mangas largas, con botones frontales y con bordados.

-ÍTEM n.º 4: DOSCIENTOS SETENTA (270) PANTALONES de HOMBRE: de vestir, tipo gabardina o similar, resistente, CIEN por ciento (100%) algodón, corte recto, cintura media, con bolsillos frontales y traseros reforzados. Color azul marino.

-ÍTEM n.º 5: DOSCIENTOS SETENTA (270) PULLOVER de HOMBRE: básico, escote en V, de lana tipo merino o similar, CIEN por ciento (100%) lana merino o similar (70-80% lana merino + 20-30% acrílico o nylon). Mangas largas, de color azul marino y con bordados.

-ÍTEM n.º 6: SETECIENTAS (700) CAMISAS de DAMA: de vestir, tipo de popelina o similar, CIEN por ciento (100%) algodón, color blanco, manga larga, entallada, con pinzas en la espalda y frente, botones ocultos y con bordados.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 27/2025
APERTURA DÍA 2.6.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 2.6.2025 - 10:00 H.

-ÍTEM n.º 7: TRESCIENTOS CINCUENTA (350) PANTALONES de DAMA: de vestir, tipo gabardina o similar elástica, NOVENTA Y OCHO por ciento (98%) algodón y DOS por ciento (2%) elastano, color azul marino, corte recto, cintura media, con bolsillos frontales y traseros.

-ÍTEM n.º 8: TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SACOS de DAMA: Saco dama: básico manga larga y escote en V profundo con botones al tono. Largo donde termina las caderas (debajo del glúteo) con bordado tipo de Lana merino, CIEN por ciento (100%) o Lana merino (70-80% lana merina + 20-30% acrílico o nylon) color Azul Marino.

-ÍTEM n.º 9: TRESCIENTOS CINCUENTA (350) PAÑUELOS de DAMA: tipo de lazo o nudo, tipo de tela viscosa/rayón o similar, que tenga una textura suave y fluida similar a la seda, que tenga o varié colores como el blanco, verde y azul.

-ÍTEM n.º 10: CIENTO CINCUENTA (150) PANTALONES DE TRABAJO: tipo de grafa, con costura reforzada, de color beige, y homologado.

-ÍTEM n.º 11: CIENTO CINCUENTA (150) CAMISAS DE TRABAJO: tipo de grafa, con costura reforzada, de color beige, homologado y con bordados.

Artículo 3.º MUESTRAS. Los oferentes deberán presentar muestras a los efectos de una mejor evaluación de las propuestas. Todas las muestras deberán contar con la correspondiente etiqueta que permita evaluar la composición de las telas y la calidad de las mismas. Las muestras deberán presentarse junto con el sobre de la oferta el mismo día de apertura de sobres. La no presentación de muestras o la falta de etiqueta en las mismas podrá ser motivo de rechazo de la oferta. Los oferentes podrán proponer alternativas de los materiales siempre que cumplan con los requisitos señalados. La muestra de la ropa, deberá entregarse de forma bordada en mínimo dos prendas, en una camisa blanca y en un saco o pullover, según el Anexo n.º 2, adjunto al presente expediente, para el análisis de los bordados.

Artículo 4.º COTIZACIÓN. La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal PESOS, en números y letras, precio unitario por cada ítem del presente Pliego de Condiciones Particulares, puesta la indumentaria en la ciudad de San José de Gualeguaychú, con todos los bordados solicitados incluido en el precio y en el lugar de entrega que se indique.

Artículo 5.º IMPUESTOS. En la cotización de precio deberán incluirse todos los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Artículo 6.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA. Lo solicitado deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de Gualeguaychú, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

Artículo 7.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 8.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y podrá ser de forma parcial según los elementos entregados. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 27/2025
APERTURA DÍA 2.6.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 2.6.2025 - 10:00 H.

Artículo 9.º PLAZO DE ENTREGA. El período de entrega será en un plazo de TREINTA (30) días corridos días a partir de enviada la Orden Compra por parte del Área de Suministros, si la oferta incluye un plazo mayor, será considerado y evaluado por la Comisión Preadjudicadora para su adjudicación.

Artículo 10.º ALTERNATIVA DE PAGO Y OFERTA. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago y oferta que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 11.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 12.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 13.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 14.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 102.220.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*